

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº 24,927

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO N° 51

(De 7 de octubre de 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO POR MEDIO DE LICITACION PUBLICA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS N° 4 DEL 29 DE ENERO DE 2002 Y N° 9 DEL 5 DE MARZO DE 2002, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

..... PAG. 2

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

MUNICIPIO DE CHAME

JUNTA COMUNAL DE SAJALICES

RESOLUCION N° 2

(De 16 de octubre de 2003)

"POR LA CUAL SE LE EXONERA A LOS FUNDADORES E HIJOS DE FUNDADORES UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M2)".

..... PAG. 5

CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PORTOBELO

ACUERDO N° 29

(De 23 de octubre de 2003)

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRECIO DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE PUERTO LINDO, CORREGIMIENTO DE PUERTO LINDO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON; EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (PRONAT)"...... PAG. 6

AVISOS Y EDICTOS PAG. 8

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
ACUERDO N° 51
(De 7 de octubre de 2003)

Por medio del cual se dispone
la venta de un lote de terreno
por medio de licitación pública,
se derogan los Acuerdos No. 4
del 29 de Enero del 2002, y No. 9
del 5 de Marzo de 2002, y se
dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que el pleno de esta Cámara Edilicia, había aprobado el Acuerdo No. 88 del 31 de Octubre de 2000, por medio del cual se autorizo al señor Alcalde Municipal para que celebrara un contrato de compraventa de un globo de terreno, con la Empresa BORG'S TRADING CORPORATION, el cual consistía en el resto libre de la Finca No. 49802, inscrita en el Tomo 1172, Folio 10344, con un área de 2502.02 metros cuadrados y que era propiedad del Municipio de San Miguelito.

Que luego de cumplidas las formalidades legales, se procedió con la compraventa y la Empresa inscribió la propiedad a su nombre en el Registro Público, pero con posterioridad el Consejo se vio en la necesidad de aprobar el Acuerdo No. 4 del 29 de Enero de 2002, por medio del cual se autorizaba al señor Alcalde para que realizara una modificación a la Escritura Pública que contenía el contrato de compraventa, toda vez que la Dirección de Obras Municipales, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, había efectuado un replanteamiento de la finca y se había percatado de la existencia de un excedente de 773.38 metros cuadrados, que no estaban contemplados en la contratación, por lo cual debían ser incluidos y cancelados al erario municipal.

Que al momento de proceder con estos nuevos trámites, surge la posición de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia , contenida en la Resolución fechada fechada el día 25 de Enero de 2002., la cual al resolver una demanda de Nulidad, presentada en contra del Acuerdo No. 26 del 26 de Junio de 1991, el cual regula la tenencia adjudicación y venta de lotes de terreno de propiedad del Municipio de San Miguelito, dictamina que cuando se enajenaban lotes de terreno municipales para uso comercial o industrial, debía someterse a licitación pública, por lo cual el pleno de nuestra corporación decidió aprobar el Acuerdo No. 4 del 29 de Enero de 2002, por medio del cual se derogaban los Acuerdos No. 88 del 31 de Octubre de 2000 y el No. 9 del 5 de Marzo de 2002, disponiendo entonces la venta del globo de terreno a que se referían estos Acuerdos, por medio de Licitación Pública.

Que a pesar de algunos señalamientos de ilegalidad en contra del Acuerdo No.9 del 5 de Marzo de 2003 y a pesar de que no existían en los anales del Municipio de San Miguelito antecedentes de actos de licitación pública, para la venta de lotes municipales para uso comercial o industrial, se decidió realizar la convocatoria en cumplimiento de lo señalado en la Ley 106 de 1973; el fallo de nuestra máxima corporación de justicia y el reclamo de otra Empresa que insistía en la necesidad de acogernos al trámite previsto en la Ley 56 de 1995, sobre contrataciones públicas.

Que la Tesorería Municipal, en estricto cumplimiento de la formalidades y ritualidades establecidas en la mencionada Ley de contratación pública, hizo pública la convocatoria y el día 6 de Mayo de 2002 a las 10:00 de la mañana, celebró el acto de licitación pública, con la participación de varias empresas y bajo la supervisión del personal de Tesorería y el Departamento de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, pero luego de efectuada la adjudicación de la licitación pública, la Dirección de Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio No. 301-01-667-2002-DCP del 5 de Junio de 2002, ordenó el CESE del acto de licitación pública No. 001-2002 que llevaba adelante el Municipio de San Miguelito, basados en que el pliego de cargos no incluía las condiciones generales elaboradas por el Ministerio de Economía y Finanzas; que no existía el avalúo por parte de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales; que se estaba vendiendo unos terrenos cuya mayoría de la superficie era propiedad de BORG'S TRADING CORPORATION; que no se habían aclarado adecuadamente en el pliego de cargos el aspecto de las mejoras y que el avalúo de la Contraloría General de la República, solo incluía el valor del terreno, por lo cual en definitiva no se podían licitar propiedades (terrenos y mejoras) que no pertenecían el Municipio de San Miguelito.

Que ante la situación planteada, resulta indispensable que la Cámara Edilicia y la Administración Municipal, definan con claridad el status de estos terrenos y procedan con el saneamiento de todo el proceso llevado a cabo, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica a todos los asociados y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen esta materia, toda vez que una porción del globo in commento ya es propiedad privada; las cuantiosas mejoras efectuadas no nos pertenecen y sólo quedaría

por definir el destino o disposición de los 773,38 metros cuadrados, que surgen del reconocimiento técnico o replanteamiento de la finca, efectuado por Ingeniería Municipal, y que sería la única área que puede ser objeto de licitación pública.

Que existiendo el título de propiedad de una porción del terreno y ante las constancias de permisos de construcción, pagos de impuestos e informes de Ingeniería, que establecen con certeza la existencia de innumerables mejoras, procede en estricto derecho, decretar la extinción del uso de servidumbre otorgada mediante Resolución no. 558-LJ01 del 3 de Agosto de 2001, al señor CHEUNG HOK MING, debido a que el local de su propiedad se encuentra ubicado dentro del excedente de 773.38 metros cuadrados, que deben ser sometidos al acto de licitación pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y tomando en cuenta las orientaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual requiere que el área era saneada.

Que es facultad del Consejo Municipal, disponer de los bienes y derechos del Municipio, decretar la venta de bienes municipales y reformar, suspender o anular sus propios Acuerdos y Resoluciones, tal como lo dispone el Ordinal 7 del Artículo 17, el Artículo 15 y el Artículo 99 de la Ley 106 de 1973, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la Ley.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Decretar la venta por medio de licitación pública de la porción de terreno de 773.38 metros cuadrados, correspondientes a la Finca No. 49802, inscrita al Tomo 1172, Folio 344 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, propiedad del Municipio de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el Acuerdo No. 4 del 29 de Enero de 2002 y el Acuerdo No. 9 del 5 de Marzo de 2002, y declarar extinguido el derecho de uso de servidumbre contenido en la Resolución No. 558 ALJ01 del 3 de Agosto de 2001.

ARTICULO TERCERO: Instruir al Tesorero Municipal, para que se implemente el proceso de licitación pública, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley 56 de 1995, sobre contrataciones públicas.

ARTICULO CUARTO: El pliego de cargos a que se refiere este acto público, debe incluir las condiciones generales elaboradas por el Ministerio de Economía y Finanzas, además que debe explicar la existencia de mejoras propiedad de BORG'S TRADING CORPORATION.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los siete (7) días del mes de Octubre del año dos mil tres (2003).

H.C. HECTOR VALDES CARRASQUILLA
Presidente del Concejo

H.C. ELSA CAJAR V.
Vicepresidenta del Concejo

CAMILO MONG G.
Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo cincuenta y uno (51) del día siete (7) de octubre del año dos mil tres (2003).

RUBEN DARIO CAMPOS
Alcalde

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
MUNICIPIO DE CHAME
JUNTA COMUNAL DE SAJALICES
RESOLUCION Nº 2
(De 16 de octubre de 2003)

Por la cual se le Exonera a los Fundadores e hijos de Fundadores un lote de terreno que mide Seiscientos metros cuadrados (600.00 M2)

LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAJALICES, DISTRITO DE CHAME EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y.,

CONSIDERANDO:

Que la JUNTA COMUNAL DE SAJALICES, es propietaria de los Ejidos de población del Espavé y Sajalices.

Que las Fincas 2,479, 3106, 3107, 3108, 3109, 33726, 33727, 33722, son de propiedad de La Junta Comunal de Sajalices.

Que la Junta Comunal reconoce a los Fundadores e hijos de Fundadores del Corregimiento de Sajalices , el derecho de propiedad de los lotes o solares que ocupen hasta un máximo de Seiscientos metros cuadrados (600.00M2) .

Que es Facultad de la Junta Comunal conceder a título gratuito o exonerado de pagos sus tierras y reconocer los méritos a sus hijos.

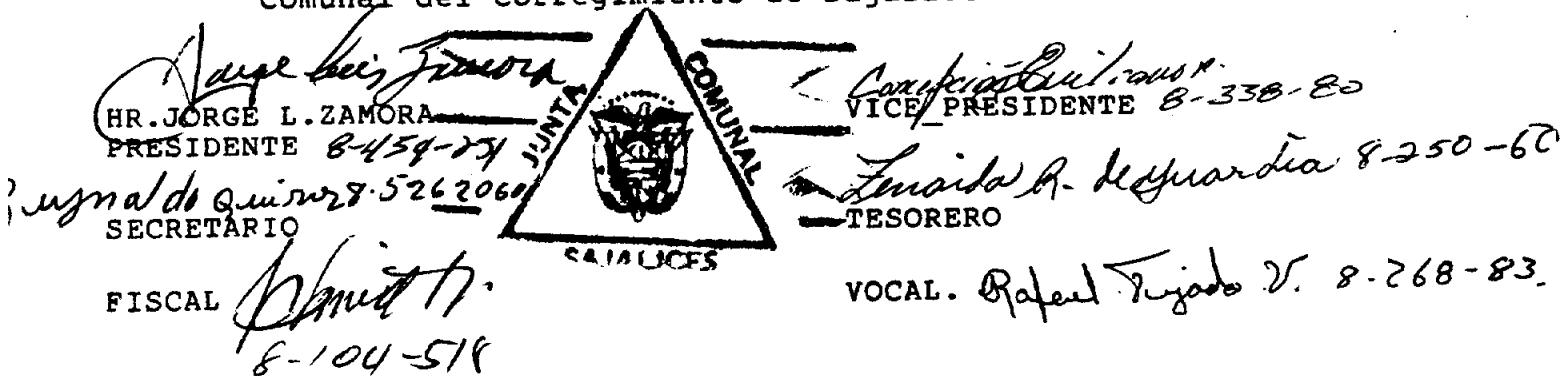
Que es propicia la ocasión , en el marco de la celebración del Centenario de la República para reconocer estos derechos.

RESUELVE:

PRIMERO: Exonerar a todos los Fundadores e hijos de Fundadores , seiscientos metros cuadrados (600.00M2) en el Corregimiento de Sajalices.

SEGUNDO: El beneficiario debe cumplir con los trámites legales , como confección de planos, Escritura Pública de Título de propiedad, que correrán por su cuenta.

Dado a los 16 días del mes de Octubre de 2003, en la Junta Comunal del Corregimiento de Sajalices.



**CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PORTOBELO
ACUERDO Nº 29
(De 23 de octubre de 2003)**

"Por el cual se fija el precio de los lotes de terrenos ubicados en la Comunidad de Puerto Lindo, Corregimiento de Puerto Lindo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón; en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)."

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PORTOBELO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal, por mandato legal, debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de la población.

Que el Municipio de Portobelo, en pro del desarrollo social y económico de la Comunidad de Puerto Lindo, Corregimiento de Puerto Lindo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 8 de 11 de junio 2003, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Portobelo, a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales debidamente levantadas por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

ACUERDA:**ARTICULO PRIMERO:**

Fijar, como en efecto se fija, el precio de los lotes de terreno ubicados en la Comunidad de Puerto Lindo, Corregimiento de Puerto Lindo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, en la suma de quince Centésimos de Balboa (B/. 0.15) los primeros mil metros cuadrados (1000 m²) y Cuarenta Centésimos de Balboa (B/. 0.40) a partir de Mil un metros cuadrados en adelante (1001 m²).

ARTICULO SEGUNDO:

ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción y se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PORTOBELO.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Portobelo a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2003.

Firmados

H.R. ANALDO VOITIER
Presidente del Concejo

H.R. S. DERMESA CUADRADO
Concejal

H.R. VICTOR CHIARI
Concejal

H.R. DANIEL ALVAREZ
Vicepresidente del Concejo

H.R. ALEXIS CATUY
Concejal

ODALIS DE DEL CID
Secretaria del Concejo

Sancionado por:

NELSON JACKSON PALMA
Alcalde del Distrito de Portobelo

AVISOS

Panamá, 27 de octubre de 2003
AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **FONDA KRISTELL**, ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, local 404, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **K R I S T E L L DESIREE PEÑA E.**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-788-435, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 199758, del 8 de febrero de 1999 y por lo tanto es la nueva propietaria.

Fdo. José Ignacio Peña
Cédula 9-97-2432
L- 201-23771
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de

Comercio, por este medio aviso al público que he traspasado el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **RESTAURANTE SANDRA**, ubicado en vía principal, Chepo, casa N° 10, distrito de Chepo.
Panamá, 5 de noviembre de 2003
Saturnino Bonilla Domínguez
L- 201-26082
Segunda publicación

AVISO PUBLICO
Yo, **APOSTHOLOS ATHANASOPULOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-11-608, actuando en mi propio nombre y representación por este medio notifico al público en general la cancelación de la licencia comercial tipo B N° 12594, del 22 de diciembre de 1976, la cual ampara el establecimiento comercial denominado **NUEVO PANADERIA Y RESTAURANTE**

D U L C E R I A OLYMPIC, ubicado en Vía España, N° 924, Obarrio, distrito de Panamá, por traspaso del negocio a favor de **CAFETERIA MINI MAX, S.A.**.
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio.
Apostolos Atrhanasopulos
Céd. N° N-11-608
L- 201-25935
Segunda publicación

AVISO PUBLICO
Yo, **APOSTHOLOS ATHANASOPULOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-11-608, actuando en nombre y representación de **APDAG, S.A.**, por este medio notifico al público en general la cancelación de la licencia comercial tipo B N° 32845, del 30 de junio de 1987, la cual ampara el establecimiento comercial denominado **NUEVO RESTAURANTE**

MINI MAX, ubicado en Calle 55 Este, Obarrio, N° 140, Vía Espeña, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, por traspaso del negocio a favor de **CAFETERIA MINI MAX, S.A.**.
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio.
Apostolos Atrhanasopulos
Céd. N° N-11-608
APDAG, S.A.
L- 201-25934
Segunda publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Código de Comercio, informo que he cedido el cupo comercial tipo "B" a la señora **VALENTINA ARGUETA CERRUD**, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad N° 4-139-1891, con el número de registro 4-23868 del 14 de agosto de 1990 denominado **BAR LA FAMA**, ubicado en David, barrio de San Mateo.

Dado en David, a los 25 días del mes de febrero de 2003.
L- 201-20280
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **TORNERIA ANTONIO**, ubicado en Juan Díaz, barriada San Fernando, calle principal local N° 3, de la sociedad **DOIS EXPRESS, S.A.**, inscrita a la Ficha 348138, Rollo 60979 e Imagen 21, representada por **SILVERIO JIMENEZ**, vende el establecimiento comercial a la sociedad **AMCO SERVICIOS, S.A.**, inscrita a la Ficha 441903, representada por **ANTONIO MUÑOZ CABALLERO**.

L- 201-26021
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que yo, **LUISA BARRIA DE GARCES**, (persona natural) con cédula de identidad personal 9-109-2656, en calidad de propietaria del **KIOSCO NURI**, ubicado en Cerro

Batea, vía Boyd Roosvelt, corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito, hago formal traspaso y cedo mis derechos del local comercial con licencia tipo B, con registro Nº 4566, al señor **NEXSON BARRIA**, con cédula de identidad personal 8-384-930, que tendrá igual actividad comercial (venta de mercancía seca, legumbres y víveres),

por tal motivo doy por terminada esta acción.

L- 201-26240
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 4704 de 24 de octubre de 2003, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro

Público, a la Ficha 82516, Documento Redi Nº 547729, ha sido disuelta la sociedad **CARRY INTEROCEANICA S.A.**

Panamá, 6 de noviembre de 2003
L- 201-26180
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº

9131 de 23 de octubre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha 351634, Documento 547342 el 31 de octubre de 2003, ha sido disuelta la sociedad **PANAMA AIRPORT SERVICES, S.A.**
Panamá, 6 de noviembre de 2003
L- 201-26177
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 062-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIX ALFREDO V E R G A R A HERNANDEZ**, vecino (a) de Chitré, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-633, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-085-2003, según plano aprobado Nº 703-11-7990, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0400.01 M2, ubicada en la localidad de Santa Ana Arriba, corregimiento de Santa Ana, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle a Santa Ana Arriba.
SUR: Carretera nacional a Guararé.
ESTE: Yolanda Cortés Cortés.
OESTE: Calle a Santa Ana Arriba y carretera nacional a Guararé.
Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Santos o en la corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de octubre de 2003.
IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-24853
Unica publicación

EDICTO Nº 9
El Honorable

Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú

HACE SABER:
Que el señor (a) **PATRIA YARISELL G U E V A R A GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, natural del Distrito de Ocú, con residencia en la Ave. Norte de esta misma población y cedulada Nº 6-81-600.
Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú con una superficie de 145.62 M2. y se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Guillermo Chávez.
SUR: Ave. Norte.

ESTE: Zoila González.
OESTE: Guillermo Chávez.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.
Ocú, 21 de octubre de 2,003.

NAZARIA PEREZ E.
Presidente del Concejo
DORIS DE ARJONA
Secretaria del Concejo
Fijo el presente hoy

21 de octubre de 2,003.
Lo desfijo hoy 12 de octubre de 2,003.
L-201-26149
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 154-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público. HACE SABER: Que el señor (a) EDWIN ARROCHA MUÑOZ, vecino (a) de La Sabana, corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-727-546, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0262, según plano aprobado Nº 902-04-12160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4557.31 M2, ubicada en El Esquinaldo, corregimiento de El Coclá, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Dolando

Pérez y camino de tierra de 15.00 mts. que va de Sauceo a Calobre.

SUR: Quebrada Las Palmas y Melvin Hamet Pérez.

ESTE: Camino de tierra de 15.00 mts. que va a Sauceo a Calobre.

OESTE: Dolando Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de julio de 2003.

LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25079
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 163-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a)

ISMAEL DIAZ CANO, vecino (a) de Arenas, del corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-103-77, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-028 del 22 de 1 de 2003, según plano aprobado Nº 906-08-12114,

la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 81 Has. + 6457.90 M2, que forma parte de la finca Nº 135, inscrita al Rollo 14218, Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Morrillo, corregimiento de Quebro, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Evidelia Vargas de Johnston.
SUR: Dayra Lucila

Vega.
ESTE: Río Murillo.
OESTE: Margarita Cano de Núñez y carretera Mariato Arenas de 30 mts. de ancho, Evidelia Vargas de Johnston.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 10 días del mes de julio de 2003.

LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25146
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 165-03
El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) DELIA ROSA CANO DE DIAZ, vecino (a) de Arenas, del corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-164, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-030 del 22 de 1 de 2003, según plano aprobado Nº 906-08-12116, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 81 Has. + 6344.02 M2, que forma parte de la finca Nº 135, inscrita al Rollo 14218, Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Morrillo, corregimiento de Quebro, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Dayra Lucila Vega y río.
SUR: María Pío Córdoba, José Hipólito Peralta Díaz.
ESTE: Río Morrillo, Lucio A. Castro P., José H. Peralta, Serv. de 3 mts. de ancho a

otros lotes.

OESTE: Carretera de asfalto de 30 mts. de ancho a Mariato a Arenas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 10 días del mes de julio de 2003.

LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-25148
Unica publicación

Que el señor (a) **EDILBERTO MELA PIMENTEL**, vecino (a) de El Barrito, corregimiento de El Barrito, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-204-528, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0356, según plano aprobado Nº 901-02-11479, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2062.111 M2, ubicada en El Barrito, corregimiento de El Barrito, distrito de Atalaya, provincia de V e r a g u a s , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 6.00 mts. de El Barrito a El Tigre.
SUR: Gladys Serrano.
ESTE: Andrés Mela.

OESTE: Carretera de asfalto de 15.00 mts.

de El Barrito a El Tigre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya o en la corregiduría de _____ y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de octubre de 2003.

LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-22840
Unica publicación

+ 7503.20 M2, ubicada en El C u a r t i l l o , corregimiento de Llano Grande, distrito de La Mesa, provincia de V e r a g u a s , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rutilia Jiménez de Domínguez.

SUR: Carretera de asfalto a Santiago a Soná de 50 mts. de ancho.

ESTE: Camino de 10.00 mts. de ancho a otros lotes.

OESTE: Rubén Aguilar y Pablo Escobar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Mesa o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

HACE SABER: Que el señor (a) **RAQUEL JIMENEZ DE DEGRACIA**, vecino (a) de Avenida Sur, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-74-830, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-248-03, según plano aprobado Nº 904-04-12275, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has.

LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
LILIAN M. REYES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-33142
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO EDICTO

Nº 8-7-162-2003
El suscripto funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **A G R A C E L I S RIVERA BATISTA**, vecino (a) de Chinina, corregimiento de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-488-475, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-151-99, según plano Nº 805-06-16583, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 57 Has.

+ 6073.20 M2, ubicada en Torín, corregimiento de Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 25:00 m., camino de 10:00 m.
SUR: Qda. de por

medio, Eugenia Jiménez.
ESTE: Camino de 10:00 m., Lino Sais.
OESTE: Camino de 25:00 m.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 05 días del mes de noviembre de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-26104
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-163-2003
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **E L I Z A B E T H RIVERA BATISTA**, vecino (a) de Chinina, corregimiento de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-516-2257, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-152-99, según plano Nº 805-06-16582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 4112.30 M2, ubicada en Torín, corregimiento de Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chinina.
SUR: José Del Rosario Vargas.
ESTE: Camino de 25:00 m.
OESTE: Constantino Medina, José Del Rosario Vargas.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 05 días del mes de noviembre de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-26102
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-168-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELADIO BONILLA TORIBIO**, vecino (a) de Santa Isabel, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-101-1544, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-7-161-2003, según plano Nº 805-05-16700, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 90 Has.

+ 5861.52 M2, ubicada en Corpus Cristi, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10:00 m., Ramiro Cedeño B.
SUR: Ismael De León, Hortencia Córdoba Ruiz.
ESTE: José Harris, camino de 10:00 m.
OESTE: Camino de 10:00 m., Hortencia Córdoba Ruiz, Tomás Gil, Crecencio De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 05 días del mes de noviembre de 2003.

CATALINA HERNANDEZ P.

Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-261103
 Unica publicación

EDICTO N° 262
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ARCECIO ISABEL A D A M E S MARQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, médico, con residencia en Calle José María Riasco, casa Nº 3798, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-380-995, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 2da. de la Barriada Mastranto, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y

medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 51211, Tomo 1189, Folio 442, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Calle 2da. con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle 4ta. con: 40.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 51211, Tomo 1189, Folio 442, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.00 Mts.

Area total del terreno mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

En tréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de octubre de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, treinta (30) de octubre de dos mil tres.
L-201-26259
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI EDICTO
Nº 248-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a)
EDUARDO AUGUSTO ESPINOSA PITTI, vecino (a) del corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-099-1900, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0690-02, según plano aprobado Nº 407-04-18044 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 9591.65 mts², ubicada en Cabecera de Cochea,

corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Wilfrido E. Durán, cancha comunal, Amado Boutet Jr.

SUR: Camino, Alvaro Pitty, Noes Pittí, Leandra Jiménez de Solís.

ESTE: Amado Boutet Jr.

OESTE: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Potrerillos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 491-793-41
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 250-2003

REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 249-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a)

JOSE DOLORES MENENDEZ, vecino (a) del corregimiento de Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-217-360, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0936, según plano aprobado Nº 43-01-10695 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has.

+ 3473.87 mts²,

ubicada en Bajo Mono, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Paredón de piedra.

SUR: Río Caldera.

ESTE: Paredón de piedra.

OESTE: Leopoldo Villarreal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la

corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaría Ad-Hoc
L- 491-721-03
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 250-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a)

SETH ELEAZAR VILLARREAL MIRANDA, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito

de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-226-780, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0599-02, según plano aprobado Nº 403-07-18067 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8737 mts², ubicada en La Guinea, corregimiento de pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Itzenia Quintero, Nuvia Enid Ríos, Lourdes Fernández de Brown.
ESTE: Eroyda Elvilia Solís, Hernán Aguilar.
OESTE: Iglesia Católica, Darío Atencio G.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-722-26
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 251-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER:
Que el señor (a) **MINERVA YANET MARTINEZ BATISTA**, vecino (a) del corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-223-52, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0564, según plano aprobado Nº 403-02-18011 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1301.93 mts², ubicada en Ojo de Agua, corregimiento

de Bagalá, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Marcial Guerra.
SUR: Marcial Guerra.
ESTE: Marcial Guerra.
OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-734-76
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 252-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **CESAR JIMENEZ DEL CID** Céd.: 4-114-709; **URSULA CASTILLO DE JIMENEZ** Céd.: 4-138-121, vecino (a) del corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1271, según plano aprobado Nº 404-03-

18139 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8444.63 mts², ubicada en Palmira Arriba, corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino y servidumbre.
SUR: Basilio Bernacony.
ESTE: Edwin Fehrenbach, servidumbre.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Palmira y copia del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE ALZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-736-96
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 254-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARCENIO VARGAS RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Cochea, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-395, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0960-02, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de Globo A 8 Has. + 4160.92 mts², ubicado en Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, cuyos linderos son:

NORTE: Jacinto Rodríguez L.
SUR: Camino real, Aristides Ledezma.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Camino real. Y de una superficie de Globo B 6 Has. + 9108.29, ubicado en Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, cuyos linderos son:
NORTE: Teresa de Ledezma, río Cochea.
SUR: Alfredo Acosta.

ESTE: Río Cochea.
O E S T E :
Servidumbre
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de

mayo de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-735-31
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI EDICTO
Nº 255-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a)
FRANCISCO ANIBAL CASTILLO GRANDA, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-213-880, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nº 4-12561 y 4-12561-A, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de Globo A 52 Has. + 8609.85 mts², ubicado en Canas Blancas, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Bartolomé Castillo F., José María Fuentes.
SUR: Víctor Iván Vargas C.

ESTE: Mamerto Troncoso, Olmedo Kisweter.

OESTE: Erminia Famanía, camino.

Y de una superficie de Globo B 7 Has. + 9080.93, ubicado en Canas Blancas, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada sin nombre, Francisco Grajales González.

SUR: Camino.
ESTE: Camino.

OESTE: Manuel Germán Saldaña. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-739-13

Unica publicación R

ESTE: Camino.
OESTE: Brazos de río Gariché.

Y una superficie de: Globo B: 0 Has. + 8237.92 M2, ubicado en Brazos de Gariché, corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José De los Santos Espinosa, quebrada Sumbona.
SUR: Camino.

ESTE: José De los Santos Espinosa.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Rosa y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-763-35
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO**
**DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA**
**REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO**
Nº 257-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) MARCELINO MARTINEZ SERRANO, vecino (a) del corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-53-651, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0418-02, según plano aprobado Nº 403-04-17965 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 4234.80 mts², ubicada en Guabal, corregimiento de Guabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Héctor Pérez, Clemente Serracín.
SUR: Camino, Roberto Elías Guerra S.
ESTE: Alcides Sánchez, Roberto

Elías Guerra S.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Guabal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-782-64
Única publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA**
**MINISTERIO DE
DESARROLLO**
AGROPECUARIO
**DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA**
**REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO**
Nº 258-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) JULIO REYES S O L I S RODRIGUEZ, vecino (a) del corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-588, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1148-98, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicable, de una superficie de:

Globo A: 21 Has. + 3173.04 mts², ubicado en Nance Bonito, corregimiento de Guaca, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

**DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA**
**REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO**
Nº 260-2003

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 491-782-64
Única publicación R

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0565, según plano aprobado Nº 403-02-18069 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 6498.46 mts², ubicada en Bagalá, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Benito Caballero.
SUR: Camino.
ESTE: Carretera.

OESTE: Moisés Avendaño.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 05 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-2084
Única publicación R

HACE SABER:
Que el señor (a) MINERVA YANET MARTINEZ BATISTA Y ELADIO GUERRA ARAUZ, vecino (a) del corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-223-52 y 4-174-237, ha solicitado a la